



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/2754

Código Documento
FOM1AI026W

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 423H 2Q0L 625R 4P5S 04LV



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Por Decreto de Presidencia de fecha 20 de marzo de 2026 (BOP de Palencia, nº 36 de 25 de marzo de 2026), se efectúa la "Convocatoria 2026 de subvenciones para garantizar el abastecimiento de alimentos y productos básicos entorno rural" (BDNS: 894597) con un presupuesto asignado de 80.000,00 € consignado en la aplicación presupuestaria 35.43130.47001.093, correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026, aplicable a dos líneas de ayudas.

El apartado 2 de dicha resolución contempla la posibilidad de asignar una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 20.000 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requiere de nueva convocatoria, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Después conocer el importe total de las ayudas solicitadas y con el fin de que resulten beneficiarios el mayor número posible de solicitantes,

A la vista del Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto la existencia de fondos disponibles en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar la cuantía inicial de 80.000,00 €, de los fondos destinados a la financiación de la Línea 1 Comercio minorista de proximidad y Línea 2 de Venta ambulante, en 20.000,00 € quedando fijada la cuantía total en 100.000,00 €.

Segundo.- Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total de la convocatoria, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.